ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 37/2015
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/15
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADO PARA PERROS – 2DO LLAMADO"
ID. N° 297922

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil quince, en la oficina de la Unidad Operativa de contrataciones de la SENAD, sito Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ Avda. de la Victoria, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD N° 28/15 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA PERROS- 2DO LLAMADO" ID. 297922.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la Publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los siguientes oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 38/15 de fecha 09 de Octubre de 2015.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en consideración:

Empresas	Monto total de la oferta en Guaraníes
Distribuidora San Cayetano S.A.	Gs. 42.471.000.- IVA Incluido
El Castillo S.A.	Gs. 43.890.000.- IVA Incluido
Biomédica del Paraguay S.A.	Gs. 108.240.000.- IVA Incluido
Angora	Gs. 66.000.000.- IVA Incluido
Despasa	Gs. 130.226.250.- IVA Incluido

manifestado en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de ntrataciones Públicas";

1. Evaluación de la Documentación Legal:

Empresas	Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.				
	Distribuidora San Cayetano S.A.	El Castillo S.A.	Biomédica del Paraguay S.A.	Angora	Despasa
	CUMPLE/NO CUMPLE				
A) Formulario de oferta	**(**) NO CUMPLE**	**(*) NO CUMPLE**	CUMPLE	**(*) NO CUMPLE**	**(*) NO CUMPLE**
B) Garantía de Mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Declaración jurada (Art. 40 y 20)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En cumplimiento a los establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, se procedió a realizar las consultas correspondientes en el SINARH, a fin de verificar si el oferente participante (Firmante, Representante, Socios o Accionistas de dicha contratación figura como Funcionario Público, al respecto, **posterior a la verificación en el SINARH** se ha comprobado que el oferente firmante y/o representante no figura como funcionario público.					

(*) Las empresas ANGORA, EL CASTILLO Y DESPASA, cotizan como unidad de medida "kg" debiendo ser "unidad" conforme lo establece la adenda N° 1 y las especificaciones técnicas y considerando que el Formulario de Lista

LIC. [illegible]
Director de Administración y Finanzas

de Precios es un documento sustancial, *SUS OFERTAS QUEDAN DESCALIFICADAS*, *de conformidad a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" numeral 1.*

(**) Que, la Empresa Distribuidora San Cayetano S.A. en su formulario de lista de precios cotiza Bolsas de 15kg de la marca Supermix, y presenta una autorización del fabricante y distribuidor solamente para bolsas de 25kg, por lo cual, mediante Nota de fecha 12/10/15, se les ha solicitado la aclaración respecto a la discrepancia en las documentaciones presentadas, contestando la empresa mediante Nota de fecha 13/10/15 en la que manifiestan que el producto cotizado corresponde a 25 kg y remiten un nuevo formulario de lista de precios corrigiendo la presentación del producto. Por tanto realizando el análisis correspondiente y considerando que el Formulario de Lista de Precios es un documento sustancial el cual debe estar debidamente firmado y completado, *SU OFERTA QUEDA DESCALIFICADA*, *de conformidad a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" numeral 1.* Asimismo dicha empresa manifiesta que es la primera vez que ofertan alimentos balanceados para perros, y que no poseen contratos anteriores, y que la experiencia solo ha sido con alimento para personas incumpliendo así también en el Punto 20 inciso d) de la Carta de invitación.

2. Evaluación Económica:

Posterior a la verificación de las documentaciones sustanciales se procede a seleccionar la oferta evaluada como la más baja el cual es **BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A.**

3. Análisis de la Documentación Formal:

Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas.	Empresa BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A. Cumple/No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple

4. Evaluación de la Experiencia:

V. Otros documentos.	EMPRESA Biomédica del Paraguay S.A. Cumple/No cumple
A) Fotocopia de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2012, 2013 y 2014. Anexo E.	**CUMPLE**
B) Certificado de Origen Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.	**NO APLICA**

LIC. JAVIER BENITEZ
Director de Administración y Finanzas
SENAD

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACÍON

Analizados los aspectos de evaluación de las ofertas presentadas y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 se **RECOMIENDA ADJUDICAR** el presente llamado a la Empresa **BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., por un monto de Gs 108.240.000 (Guaraníes Ciento ocho millones doscientos cuarenta mil), para la provisión de 330 (trescientos treinta) bolsas de 15 (quince) Kg.**

Lic. Javier Benítez
Director Administrativo y Financiero
Secretaría Nacional Antidrogas

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 37/15, del llamado a **Contratación Directa** del Programa Anual de Contrataciones, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA PERROS – 2DO LLALADO" ID. 297922, **el Ministro Secretario Ejecutivo de la SENAD, RESUELVE ADJUDICAR el presente llamado a la Empresa**:

BIOMÉDICA DEL PARAGUAY S.A., por un monto de Gs 108.240.000 (Guaraníes Ciento ocho millones doscientos cuarenta mil), para la provisión de 330 (trescientos treinta) bolsas de 15 (quince) Kg, por ser la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo.

Agte. Esp. Luis Alberto Rojas Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD)